	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-05
	PROCESO	Versión: 0
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 de 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 2516 DE 2011	Fecha Aprobación: 12-08-2011

ESTUDIO PREVIO ENCAMINADO A CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL

MARCO LEGAL. El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 2516 del 12 de julio de 2011 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección corresponde a la de Selección de mínima cuantía de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2516 de 2011.

El Decreto 2516 de 2011 por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, en su artículo 2 establece: "*Estudios Previos.* La entidad elaborará un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. "

Demás normatividad vigente concordante.

Así las cosas se procede a desarrollar cada uno de los ítems dispuestos en el artículo 2 del Decreto 2516 de 2011, tal y como se verifica a continuación:


1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

¡Para Seguir Creciendo!

Carrera 25. No. 72 - 43 - Tels: 7451917 - 7450907 - Fax: 7450909 - Tunja

www.itboy.gov.co - E-mail: info@itboy.gov.co

Recibido: 13-10-2011
16:00 AM.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-05
	PROCESO	Versión: 0
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 de 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 2516 DE 2011	Fecha Aprobación: 12-08-2011

Con el objeto de garantizar un proceso transparente y tomando en cuenta el riesgo que representa para el RUNT la inclusión de registros, se hace necesaria la adquisición de un mecanismo criptográfico que permita observar un complejo medio de encriptación para asegurar que la información llegue a su destino de manera confiable y bajo la responsabilidad del funcionario asignado por el Instituto para tal fin.

El Runt obliga para su operación, contar con este recurso asignado a los operarios del sistema para la validación de los registros.

En vista de la necesidad de asegurar que los registros enviados en línea hacia las bases de datos del Runt y dado que el volumen de operaciones de las oficinas de Santa Rosa y Cóbbita demandan mayor número de herramientas que permitan asegurar una buena atención a nuestros usuarios a demás teniendo en cuenta la oportunidad del trámite y la evacuación de operaciones represadas por falta de recurso tecnológico que permita finiquitar un proceso en el menor tiempo posible, es necesario que para este punto sea asignada una llave digital adicional a la que el Runt entrego como parte del Kit suministrado para la entrada en operación de la concesión, de igual manera con el ánimo de evitar traumatismos en el periodo de vacaciones de los jefes de punto se hace necesario contar con certificado de firma Digital a través de un Token para el subgerente Operativo que en estos casos asumirá la responsabilidad de validar la información requerida por la Concesión.


El Registro Único Nacional de Tránsito, establece que para la aprobación de los trámites de registro automotor debe validarse mediante el mecanismo producto de este estudio, así, las cosas, en el caso de requerirse un reemplazo por parte del subgerente operativo sin este medio no es posible finiquitar trámites y los puntos de atención se verían seriamente afectados pues la operación del Runt no concluye de manera exitosa, igual sucede en el punto de atención de Santa Rosa de Viterbo dado que el certificado de firma digital vence en próximos días y Cóbbita carece de esta herramienta para la aprobación y validación en Registro Nacional de Conductores de tal manera que sin este recurso no es posible la operación normal de sus transacciones.

Por lo anterior se hace necesario de manera urgente contar con este recurso para evitar colapsar la operación tendiente a aprobación de registros y continuar

¡Para Seguir Creciendo!

Carretera 2ª. No. 72 - 43 - Tels.: 7451917 - 7450907 - Fax: 7450909 - Tunja

www.itboy.gov.co - E-mail: info@itboy.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-05
	PROCESO	Versión: 0
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 de 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 2516 DE 2011	Fecha Aprobación: 12-08-2011

prestando el servicio a nuestros usuarios de manera eficiente y oportuna.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El certificado de Firma digital es un generador de códigos de seguridad que protegen sus operaciones encaminadas a alimentar las Bases de datos del RUNT on-line. Estos códigos se modifican en forma constante y nunca se repiten, ofreciéndole mayor seguridad a la hora de operar a través de los canales previstos para tal fin.

OBJETO: "Compraventa de tres (3) Certificados de Firma Digital uno mediante la entrega de Un Token y los otros dos mediante pkcs#12, cada uno por el término de un (1) año"


2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en el presente documento, así como en la invitación y en la oferta presentada por el contratista.
- Obrar con diligencia y cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato con plena observancia del acápite denominado "Definición técnica de la forma de satisfacer la necesidad" contenido en el presente documento, así como las demás establecidas en la invitación respectiva.
- Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
- Presentar las certificaciones de pago de aportes parafiscales y SGSS.
- Entregar lo contratado en los términos dispuestos por el ITBOY para la ejecución del contrato.
- Desarrollar el objeto del contrato, con plena observancia de las especificaciones delimitadas en el presente documento.
- Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

¡Para Seguir Creciendo!

Carrera 25. No. 72 - 43 - Tels.: 7451917 - 7450907 - Fax: 7450909 - Tunja

www.itboy.gov.co - E-mail: info@itboy.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-05
	PROCESO	Versión: 0
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 de 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 2516 DE 2011	Fecha Aprobación: 12-08-2011

2.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ:

- Efectuar el pago del valor del contrato en los términos previstos en la invitación, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato a través de funcionario designado para tales efectos.
- Recibir el Token y los certificados pkcs#12 en la Sede Administrativa del ITBOY y mediante correo electrónico Institucional, respectivamente y autorizado mediante orden de pedido.
- Efectuar entrega del token y los dos (2) certificados pkcs#12, mediante acto administrativo a los funcionarios designados para manejar las llaves.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Un certificado digital (también conocido como certificado de clave pública o certificado de identidad) es un documento digital mediante el cual un tercero confiable (una autoridad de certificación) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad (por ejemplo: nombre, dirección y otros aspectos de identificación) y una clave pública.


Este tipo de certificados se emplea para comprobar que una clave pública pertenece a un individuo o entidad. La existencia de firmas en los certificados aseguran por parte del firmante del certificado (una autoridad de certificación, por ejemplo) que la información de identidad y la clave pública perteneciente al usuario o entidad referida en el certificado digital están vinculadas.

Un aspecto fundamental que hay que entender es que el certificado para cumplir la función de identificación y autenticación necesita del uso de la clave privada (que sólo el titular conoce). El certificado y la clave pública se consideran información no sensible que puede distribuirse perfectamente a terceros. Por tanto el certificado sin más no puede ser utilizado como medio de identificación, pero es pieza imprescindible en los protocolos usados para autenticar a las partes de una comunicación digital, al garantizar la relación entre una clave pública y una identidad.

¡Para Seguir Creciendo!

Carrera 25. No. 72 - 43 - Tels.: 7451917 - 7450907 - Fax: 7450909 - Tunja

www.itboy.gov.co - E-mail: info@itboy.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-05
	PROCESO	Versión: 0
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 de 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 2516 DE 2011	Fecha Aprobación: 12-08-2011

Es esta operación de asociación al dato secreto del firmante lo que hará la función de comprobar su identidad.

El certificado debe contener al menos lo siguiente:

- La identidad del propietario del certificado (identidad a certificar),
- La clave pública asociada a esa identidad,
- La identidad de la entidad que expide y firma el certificado,
- El algoritmo criptográfico usado para firmar el certificado.

Los dos primeros apartados son el contenido fundamental del certificado (identidad y clave pública asociada), en tanto que los otros dos son datos imprescindibles para poder validar el certificado.

Esta información se firma de forma digital por la autoridad emisora del certificado. De esa forma, el receptor puede verificar que esta última ha establecido realmente la asociación

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 895.000,00), valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

-Para la determinación del valor del objeto a contratar se tomaron como referencia los precios del mercado para este tipo de contratos y para ello se anexan las cotizaciones de los proveedores que prestan este tipo servicio en el País.


4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución contractual será de Ocho (08) días hábiles, contado a partir de la fecha de legalización del contrato, entendida ésta como la fecha de suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender dicho compromiso, la Entidad cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal

¡Para Seguir Creciendo!

Carrera 2ª. No. 72 - 43 - Tels.: 7451917 - 7450907 - Fax: 7450909 - Tunja

www.itboy.gov.co - E-mail: info@itboy.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-05
	PROCESO	Versión: 0
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 de 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 2516 DE 2011	Fecha Aprobación: 12-08-2011

No. 00000480 de septiembre 21 de 2011, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera, por valor de \$ 895.000,00, con cargo al Rubro presupuestal **23050402** denominado PLAN DE MODERNIZACION TECNOLOGICA.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS (Cuando la Entidad lo estime necesario Art. 7 Dec. 2516 de 2011): NO APLICA

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes multas, sanciones e indemnizaciones:

- α. **Penal pecuniaria.** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados al Instituto de Tránsito de Boyacá, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.

7. JUSTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA / inc. 2º numeral 7 Art. 3º Dec. 2516 de 2011. No aplica

8. ANEXOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2 Cotizaciones.


Ing. JUAN CARLOS PUETES G
Profesional Especializado


V/B Dra. ROSMIRA ULLOA DELGADILLO
Asesor Planeación y Sistemas


RUBEN FABIAN MORALES HERNANDEZ
Vo/Bo Gerente General

Fecha: Septiembre 22 de 2011

¡Para Seguir Creciendo!

Carrera 25. No. 72 - 43 - Tels.: 7451917 - 7450907 - Fax: 7450909 - Tunja
www.itboy.gov.co - E-mail: info@itboy.gov.co